

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Servidumbre
Expediente: 2021-00113

Una vez agotadas las etapas procesales y ante la ausencia de pruebas por practicar, pues se estiman suficientes las documentales obrante en el plenario, se **ADVIERTE** a las partes que se dictará sentencia anticipada, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ingreso del asunto a este Despacho para proferir la respectiva sentencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b17ce6143f91e1c5c1027393ec09d8f0862a0eabe07df8a122d16c79c694bf9**

Documento generado en 22/07/2022 03:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>